ÁREA COMISIONES LEGISLATIVAS VIII

EXPEDIENTE N.º 22.603

CONTIENE

TEXTO ACTUALIZADO CON PRIMER INFORME DE MOCIONES VÍA 137 (6 MOCIONES PRESENTADAS, 3 APROBADAS, las mociones afectaron solo el contenido contable y 3 RECHAZADAS, de 18 de agosto de 2021)

19/08/2021

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

QUINTO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2021 Y SEXTA MODIFICACIÓN LEGISLATIVA DE LA LEY N.° 9926, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2021 Y SUS REFORMAS

LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3 Y 4 TIENEN CONTENIDO DE FORMATO CONTABLE.

Artículo 5°: Adiciónense los siguientes incisos al artículo 8º de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2021, Ley No. 9926 publicada en el Alcance 318 de la Gaceta No.284 del 02 de diciembre de 2020, en la forma que se indica a continuación:

1. Se autoriza a la Municipalidad de Poás para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley No 9411, código presupuestario 232 901 70104 273 280 2310 3120, por un monto de ochocientos sesenta mil seiscientos veinticinco colones (¢860.625), o el saldo que exista, destinados para "Remodelación de la oficina para la Asociación de Desarrollo Comunal de Santa Rosa, distrito San Rafael", a fin de que se utilicen para alquiler de maquinaria pesada de backhoe para obra pública en el distrito San Rafael de Poás.
2. Se autoriza a la Municipalidad de Goicoechea para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley No 8691, código presupuestario 203 044 70104 280 2310 3120 503, por un monto de ciento veinte millones colones (¢120.000.000), o el saldo que exista, destinados para "Compra lote sede

universitario en lpís", a fin de que se utilicen para remodelación del parque Santiago Jara Solís, distrito Guadalupe.

3. Se autoriza al Instituto Mixto de Ayuda Social para que varíe el destino de los recursos incorporados en el ejercicio económico 2016, en la partida aprobada por la Asamblea Legislativa mediante modificación a la Ley No.9341, denominada "Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2016", decreto legislativo No.9417, incluidos en el Ministerio código 212, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en el Programa 729-00, Actividades Centrales, bajo el registro presupuestario G-O FF C-E CF IP: 70103 280 2310 2112 210, "PARA PROGRAMA BENEFICIO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA EMERGENCIAS-NECESIDADES BÁSICAS, SEGÚN LEY 4760 DEL 04/05/1971", por un monto de mil trescientos sesenta y seis millones cuatrocientos noventa y dos mil quinientos setenta colones (¢1 366 492 570,00) o el saldo que exista, para que se utilicen para el PROGRAMA DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.

4. Se autoriza a la Municipalidad de Bagaces para que varíe el destino de la partida aprobada mediante Ley Nº 8908, código presupuestario 232 904 60104 303 1 1310 3310, por un monto de un millón de colones (¢1.000.000), o el saldo que exista, destinada para "Nivelación plaza de fútbol Bagatzí (Pago horas maquinaria), distrito Bagaces", a fin de que se utilicen para mejoramiento de plaza de fútbol Bagatzí.

5. Se autoriza a la Municipalidad de Bagaces para que varíe el destino de la partida aprobada mediante Ley Nº 8908, código presupuestario 232 904 60104 304 1 1310 2220, por un monto de cuatro millones de colones (¢4.000.000), o el saldo que exista, destinada para "mejoras tanque acueducto Bagatzí (Compra de materiales), distrito Bagaces", a fin de que se utilicen para mejoramiento de plaza de fútbol Bagatzí.

6. Se autoriza a la Municipalidad de Bagaces para que varíe el destino de la partida aprobada mediante Ley Nº 9791, código presupuestario 232 904 70104 275 280 2310 1360, por un monto de siete millones cuatrocientos seis mil quinientos treinta y nueve colones (¢7.406.539), o el saldo que exista, destinada para "Proyecto de seguridad ciudadana mediante video vigilancia en el parque central, distrito Bagaces", a fin de que se utilicen para construcción de paradas de buses interdistrital, Bagaces.

7. Se autoriza a la Municipalidad de Bagaces para que varíe el destino de la partida aprobada mediante Ley Nº 9341, código presupuestario 232 904 70104 234 280 2310 3410, por un monto de cinco millones doscientos ochenta mil setecientos cuarenta y ocho colones (¢5.280.748), o el saldo que exista, destinada para "Construcción del salón de actos de la escuela Tomas Guardia G., distrito Bagaces", a fin de que se utilicen para construcción de casetillas de buses interdistritales para las comunidades de Agua Caliente Bagatzi y Montano.

8. Se autoriza a la Municipalidad de Bagaces para que varíe el destino de la partida aprobada mediante Ley Nº 9514, código presupuestario 232 904 70104 239 280

2310 2151, por un monto de un millón seiscientos mil colones (¢1.600.000), o el saldo que exista, destinada para “Construcción de puente central de la comunidad de Montano, distrito Bagaces”, a fin de que se utilicen para mejoras salón comunal de la comunidad de Montano.

9. Se autoriza a la Municipalidad de Bagaces para que varíe el destino de las siguientes partidas presupuestarias:

- Ley No 9019, Articulo 8, Inciso 21 Párrafo primero, por un monto de tres millones cientos tres mil cuarenta colones (¢3.103.040), o el saldo que exista, destinados para “Mejoras de cancha de fútbol de Río Naranjo”,

- Ley No 8562, código presupuestario 232 904 70104 217 280 2310 3310, por un monto de seiscientos mil colones (¢600.000), o el saldo que exista, destinados “Para nivelar y engramillar la cancha de fútbol en el distrito Río Naranjo”,

- Ley No 9632, código presupuestario 232 904 70104 271 280 2310 1310, por un monto de un millón ochocientos cincuenta y nueve mil novecientos ochenta y cinco colones (¢1.859.985), o el saldo que exista, destinados para “Ampliación y mejoras de la delegación policial en la comunidad de Río Naranjo, distrito Río”,

A fin de que se utilicen para ejecución de instalación eléctrica de cocina y salón comunal de la asociación de desarrollo Integral de Río Naranjo.

10. Se autoriza a la Municipalidad de Bagaces para que varíe el destino de las siguientes partidas presupuestarias:

- Ley No 8627, código presupuestario 232 904 70104 665 280 2310 3310, por un monto de cuatrocientos cincuenta mil colones (¢450.000), o el saldo que exista, destinados “Para la colocación de gramilla en la cancha de fútbol de Río Chiquito, distrito Río Naranjo”.

- Ley No 8908, código presupuestario 232 904 70104 315 1 2310 3310, por un monto de seiscientos mil colones (¢600.000), o el saldo que exista, destinados para “Engramillar la plaza de futbol de Río Chiquito, distrito Río Naranjo”,

- Ley No 9193, código presupuestario 232 904 60104 233 1 1310 3310, por un monto de ochocientos mil colones (¢800.000), o el saldo que exista, destinados para “Mejoras en la cancha de futbol Río Chiquito, distrito Río Naranjo”,

- Ley No 9289, código presupuestario 232 904 70104 231 280 2310 3310, por un monto de ochocientos mil colones (¢800.000), o el saldo que exista, destinados para “Mejoras a la cancha de futbol Río Chiquito, distrito Río Naranjo”,

- Ley No 9341, código presupuestario 232 904 70104 241 280 2310 3310, por un monto de un millón novecientos cuarenta y nueve mil ochocientos sesenta y seis colones (¢1.949.866), o el saldo que exista, destinados para “Mejoras en la cancha de futbol Río Chiquito, distrito Río Naranjo”,

- Ley No 9411, código presupuestario 232 904 70104 233 280 2310 3310, por un monto de un millón ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos setenta y un

colones (¢1.149.471), o el saldo que exista, destinados para “Mejoras a la cancha de futbol Río Chiquito, distrito Río Naranjo”,

A fin de que se utilicen para ejecución de construcción plaza de futbol de Río Chiquito conforme a los pasos a seguir, según diseño de planos estructurales.

11. Se autoriza a la Municipalidad de Santa Cruz para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley No 8691, código presupuestario 232 904 70104 219 280 2310 3412, por un monto de once millones trescientos cincuenta y ocho mil novecientos treinta y un colones (¢11.358.931), o el saldo que exista, destinados “Para la colocación de malla en dos centros educativos y recreativos en el distrito Santa Cruz”, a fin de que se utilice para reparación de techo del salón comunal de la Tulita Sandino de Santa Cruz.

12. Se autoriza a la Municipalidad de Santa Cruz para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley No 8691, código presupuestario 232 904 70104 220 280 2310 3412, por un monto de tres millones seiscientos treinta y dos mil cuatrocientos veinticuatro colones (¢3.632.424), o el saldo que exista, destinados “Para mejoramiento de la infraestructura de la escuela de Bolsón, distrito Bolsón”, a fin de que se utilice para construcción de servicios sanitarios de la Iglesia católica de Bolsón de Santa Cruz.

13. Se autoriza a la Municipalidad de Santa Cruz para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley No 9103, código presupuestario 232 904 70104 506 001 2310 3120, por un monto de cinco millones ochocientos ochenta y nueve mil cuatrocientos siete colones (¢5.889.407), o el saldo que exista, destinados para “Construcción Salón Multiuso Barrio Esquipulas- Guayabal-Santa Cruz, distrito Santa Cruz”, a fin de que se utilice para construcción de oficina y sala de reuniones en Barrio Esquipulas de Santa Cruz.

14. Se autoriza a la Municipalidad de Santa Cruz para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley No 9103, código presupuestario 232 904 70104 512 001 2310 3340, por un monto de dos millones seiscientos treinta y tres mil setecientos setenta y cinco colones (¢2.633.775), o el saldo que exista, destinados para “Compra de lote para la construcción de la Iglesia Católica de Lorena de Santa Cruz Guanacaste, distrito Cartagena”, a fin de que se utilice para reparaciones varias Iglesia Católica de Lorena de Santa Cruz.

15. Se autoriza a la Municipalidad de Santa Cruz para que varíe el destino de las siguientes partidas presupuestarias:

- Ley No 9289, código presupuestario 232 904 70104 305 001 2310 2151, por un monto de un millón ochocientos cincuenta y tres mil ochocientos cincuenta y un colones (¢1.853.851), o el saldo que exista, destinados para “Construcción de 200 mts lineales de cordón y caño en la comunidad de Cartagena, distrito Cartagena”,

- Ley No 9632, código presupuestario 232 904 70104 239 280 2310 3310, por un monto de un millón cuatrocientos sesenta y siete mil ochocientos setenta y siete colones (¢1.467.877), o el saldo que exista, destinados “Para proyecto de

cierre perimetral de la cancha multiuso del parque de la comunidad de Cartagena, distrito Cartagena",

- Ley No 9341, código presupuestario 232 904 70104 406 001 2310 1310, por un monto de un millón ochocientos setenta y siete mil cuatrocientos veinticinco colones (¢1.877.425), o el saldo que exista, destinados para "Construcción de una habitación para el uso de las mujeres policías para la delegación de Cartagena, distrito Cartagena",

A fin de que se utilicen para reparaciones varias del salón comunal de Cartagena de Santa Cruz.

16. Se autoriza a la Municipalidad de Santa Cruz para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley No 9341, código presupuestario 232 904 70104 407 001 2310 1310, por un monto de tres millones novecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos seis colones (¢3.954.806), o el saldo que exista, destinados para "Realizar la ampliación, reparación y mejoras de la delegación distrital de la guardia rural de Marbella, distrito Cuajiniquil", a fin de que se utilice para realizar reparaciones varias (Cierre perimetral) a la plaza de deporte de Marbella de Santa Cruz.

17. Se autoriza a la Municipalidad de Santa Cruz para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley No 9019, código presupuestario 232 904 70104 387 001 2310 3310, por un monto de cuatro millones ciento veintiocho mil quinientos sesenta colones (¢4.128.560), o el saldo que exista, destinados para "Realizar mejoras varias a la plaza de deporte de la comunidad de Venado, distrito Veintisiete de Abril", a fin de que se utilice para compra de chapulín chapeadora para la comunidad de Venado de Santa Cruz.

18. Se autoriza a la Municipalidad de Santa Cruz para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley No 9341, código presupuestario 232 904 70104 408 001 2310 3120, por un monto de un millón novecientos siete mil doscientos setenta y seis colones (¢1.907.276), o el saldo que exista, destinados para "Reparaciones Varias al salón comunal de San Pedro de Santa Bárbara, distrito Diría", a fin de que se utilice para cierre perimetral de la plaza de deporte de San Pedro de Santa Bárbara de Santa Cruz.

19. Se autoriza a la Municipalidad de Santa Cruz para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley No 9289, código presupuestario 232 904 70104 306 001 2310 2220, por un monto de tres millones novecientos veintitrés mil seiscientos cuarenta y nueve colones (¢3.923.649), o el saldo que exista, destinados para "Compra de un lote de 73 mts cuadrados para la instalación de tanque de almacenamiento de agua de la Asociación Administradora de Acueducto y Alcantarillado de San Juanillo, distrito Cuajiniquil", a fin de que se utilice para realizar mejoras varias a la Asada de San Juanillo de Santa Cruz Guanacaste.

20. Se autoriza a la Municipalidad de Santa Cruz para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley No 9019, código presupuestario 232 904 70104 390 001 2310 3130, por un monto de tres millones doscientos cuarenta y

cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro colones (¢3.244.554), o el saldo que exista, destinados a “Primera etapa de construcción de un pozo de 40 metros de profundidad aproximadamente, para el abastecimiento de agua potable de la comunidad del Socorro de Santa Cruz, distrito Cuajiniquil”, a fin de que se utilice para cerramiento perimetral de la plaza de deporte del Socorro de Santa Cruz.

21. Se autoriza a la Municipalidad de Santa Cruz para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley No 9791, código presupuestario 232 904 70104 488 001 2310 3340, por un monto de dos millones novecientos quince mil setecientos cincuenta y siete colones (¢2.915.757), o el saldo que exista, destinados para “Proyecto para realizar mejoras a la Iglesia Católica de la comunidad de Río Seco, distrito Veintisiete de Abril”, a fin de que se utilice para construcción y reparaciones varias de los servicios sanitarios de la Iglesia Católica de Río Seco de Santa Cruz.

22. Se autoriza a la Municipalidad de Santa Cruz para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley No 9791, código presupuestario 232 904 70104 494 001 2310 3120, por un monto de un millón seiscientos treinta y un mil doscientos treinta y nueve colones (¢1.631.239), o el saldo que exista, destinados para “Proyecto para cierre perimetral de la plaza de deportes del a comunidad de barrio Hernandez, distrito Tamarindo”, a fin de que se utilice para cierre perimetral del terreno de la asada de Hernández de Santa Cruz Guanacaste.

23. Se autoriza a la Municipalidad de Santa Cruz para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley No 9791, código presupuestario 232 904 70104 489 001 2310 3310, por un monto de un millón setecientos dos mil quinientos veintisiete colones (¢1.702.527), o el saldo que exista, destinados para “Proyecto para la instalación perimetral de malla ciclón en la plaza de deportes de la escuela de la comunidad de Bejuco, distrito Tempate”, a fin de que se utilice para realizar mejoras varias a la escuela de Bejuco de Tempate de Santa Cruz.

24. Se autoriza a la Municipalidad de Santa Cruz para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley No 9791, código presupuestario 232 904 70104 492 001 2310 3340, por un monto de un millón doscientos treinta y cinco mil trescientos cincuenta y nueve colones (¢1.235.359), o el saldo que exista, destinados para “Proyecto para construcción de acera en los costados internos de la iglesia católica de la comunidad de Santa Bárbara, distrito Diría ”, a fin de que se utilice para compra de chapulín tipo tractor chapeadora para iglesia católica de Santa Bárbara de Santa Cruz.

25. Se autoriza a la Municipalidad de Pococí para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley No 9791, código presupuestario 232 906 70104 266 280 2310 2151, por un monto de un millón trescientos setenta y nueve mil ochocientos setenta y un colones (¢1.379.871), o el saldo que exista, destinados para “Mejoras en calle Colonia Zeledón en la comunidad de Cariari, distrito Cariari”, a fin de que se utilice para Proyecto atención personas indigentes y con necesidad Centro Pastoral el Buen Samaritano, distrito Cariari.

26. Se autoriza a la Municipalidad de Pococí para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley No 9791, código presupuestario 232 906 70104 267 280 2310 3230, por un monto de un millón seiscientos mil colones (¢1.600.000), o el saldo que exista, destinados para “Construcción de aceras y pasillos del hogar de ancianos en la comunidad de Cariari, distrito Cariari”, a fin de que se utilice para Proyecto atención personas indigentes y con necesidad Centro Pastoral el Buen Samaritano, distrito Cariari.

27. Se autoriza a la Municipalidad de Pococí para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley No 9791, código presupuestario 232 906 70104 268 280 2310 2151, por un monto de dos millones de colones (¢2.000.000), o el saldo que exista, destinados para “Construcción de muro de contención en la comunidad de campo Kennedy 2, distrito Cariari”, a fin de que se utilice para Proyecto atención personas indigentes y con necesidad Centro Pastoral el Buen Samaritano, distrito Cariari.

28. Se autoriza a la Municipalidad de Guácimo para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley No 9103, código presupuestario 232 906 70104 577 001 2310 3120, por un monto dos millones doscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cuatro colones (¢2.244.604), o el saldo que exista, destinados para “Construcción tapia perimetral propiedad municipal destinada al CECUDI (para red de cuido, distrito Guácimo)”, a fin de que se utilicen para construcción bodega en CECUDI Guácimo, para respaldo de mobiliario y material didáctico.

29. Se autoriza a la Municipalidad de Buenos Aires para que varíe el destino de las siguientes partidas presupuestarias:

- Ley No 9711, Articulo 4, Inciso 24, sexto párrafo, por un monto de dos millones diecinueve mil trescientos veintinueve colones (¢2.019.329), o el saldo que exista, destinados para “Construcción de un local para cocina con salón anexo del ebais Rey Currè”,

- Ley No 9632, código presupuestario 232 905 70104 269 280 2310 3120, por un monto de setecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta colones (¢756.450), o el saldo que exista, destinados para “Mejora de la infraestructura del cementerio de la comunidad de Boruca, distrito Boruca”

- Ley No 9632, código presupuestario 232 905 70104 270 280 2310 3120, por un monto de setecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta colones (¢756.450), o el saldo que exista, destinados para “Mejoramiento del edificio de la radio cultural de la comunidad de Boruca, distrito Boruca”

A fin de que se utilice para mejoras varias al templo católico de San Joaquín, distrito Boruca.

30. Se autoriza a la Municipalidad de Buenos Aires para que varíe el destino de las siguientes partidas presupuestarias:

- Ley No 9632, código presupuestario 232 905 70104 265 280 2310 3340, por un monto de un millón quinientos doce mil ochocientos dieciséis colones

(¢1.512.816), o el saldo que exista, destinados para “Construcción de la primera etapa del templo católico de la comunidad de Ojo de Agua, distrito Boruca”

- Ley No 9632, código presupuestario 232 905 70104 266 280 2310 3120, por un monto de un millón quinientos doce mil novecientos colones (¢1.512.900), o el saldo que exista, destinados para “Construcción de la segunda etapa del salón comunal de la comunidad de San Joaquín, distrito Boruca”
- Ley No 9632, código presupuestario 232 905 70104 267 280 2310 3230, por un monto de un setecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta colones (¢756.450), o el saldo que exista, destinados para “Segunda etapa de mejora de la cancha de deportes de la comunidad de Rey Curré, distrito Boruca”,
- Ley No 9632, código presupuestario 232 905 70104 268 280 2310 3230, por un monto de un setecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta colones (¢756.450), o el saldo que exista, destinados para “Remodelación de casa salud de la comunidad de Rey Curré, distrito Boruca”
- Ley No 9791, Artículo 8, Inciso 11, por un monto de veinticinco millones doscientos noventa y ocho mil quinientos noventa colones (¢25.298.590), o el saldo que exista, destinados para “Compra de equipo y mobiliario para el rancho cultural de los Kabrù ROCJ, distrito Boruca”,
- Ley No 9711, Artículo 4, Inciso 24, párrafo segundo, por un monto de dieciséis millones sesenta y dos mil ochocientos cuarenta y ocho colones (¢16.062.848), o el saldo que exista, destinados para “Mejoramiento de la estructura de la escuela de las Moras de Boruca”,
- Ley No 9711, Artículo 4, Inciso 24, párrafo tercero, por un monto de tres millones novecientos mil novecientos setenta y siete colones (¢3.900.977), o el saldo que exista, destinados para “Remodelación de la cocina del templo católico de Bella Vista”,
- Ley No 9711, Artículo 4, Inciso 24, cuarto párrafo, por un monto de tres millones novecientos mil novecientos setenta y siete colones (¢3.900.977), o el saldo que exista, destinados para “Mejora de la infraestructura del templo católico de Bajo Veraguas”,
- Ley No 9711, Artículo 4, Inciso 24, quinto párrafo, por un monto de tres millones novecientos mil novecientos setenta y siete colones (¢3.900.977), o el saldo que exista, destinados para “Construcción de la II etapa de la iglesia de Shamba”,
- Ley No 9711, Artículo 4, Inciso 24, sétimo párrafo, por un monto de quinientos cincuenta mil setecientos veintiséis colones (¢550.726), o el saldo que exista, destinados para “Segunda etapa del salón comunal Bella Vista”,

- Ley No 9711, Artículo 4, Inciso 24, octavo párrafo, por un monto de un millón ciento cuarenta mil trescientos cuarenta y seis colones (¢1.147.346), o el saldo que exista, destinados para “Construcción de malla de la escuela de Rey Curré”,

- Ley No 9711, Artículo 4, Inciso 22, por un monto de cuatro millones quinientos mil colones (¢4.500.000), o el saldo que exista, destinados para “Compra de mobiliario y equipo para el ebais de Boruca, distrito Boruca”,

- Ley No 9193, código presupuestario 232 905 70104 230 280 2310 2210, por un monto de cuatro millones cuatrocientos ochenta y un mil ochocientos sesenta y seis colones (¢4.481.866), o el saldo que exista, destinados para “Construcción centro acopio material de reciclaje de Boruca, distrito Boruca”,

- Ley No 9514, código presupuestario 232 905 70104 750 001 2310 3410, por un monto de un millón doscientos cincuenta mil colones (¢1.250.000), o el saldo que exista, destinados para “Construcción de la primera etapa del enmallado de la escuela Doris A Stone, distrito Boruca”,

- Ley No 9514, código presupuestario 232 905 70104 752 001 2310 3310, por un monto de un quinientos sesenta y cinco mil seiscientos treinta y tres colones (¢565.633), o el saldo que exista, destinados para “Compra de equipo de cocina, gradería y toldo de la plaza de fútbol de rey Curré, distrito Boruca”,

- Ley No 9514, código presupuestario 232 905 70104 753 001 2310 3120, por un monto de un millón cien mil colones (¢1.100.000), o el saldo que exista, destinados para “Construcción de la cocina comunal de Santa Teresita de Boruca, distrito Boruca”,

- Ley No 9514, código presupuestario 232 905 70104 755 001 2310 3320, por un monto de un millón doscientos cincuenta mil colones (¢1.250.000), o el saldo que exista, destinados para “Reparación de la infraestructura del rancho Museo Comunitario la Flor, distrito Boruca”,

A fin de que se utilicen para construcción de batería sanitaria a beneficio del grupo los Cabrùv Ròjc de la comunidad de Boruca, distrito de Boruca.

31. Se autoriza a la Municipalidad de Buenos Aires para que varíe el destino de las siguientes partidas presupuestarias:

- Ley No 9711, Articulo 4, Inciso 24, noveno párrafo, por un monto de cuarenta y cinco mil ochocientos noventa y cuatro colones (¢45.894), o el saldo que exista, destinados “Para reconstruir la casa cural de la parroquia de Boruca”,

- Ley No 9711, Articulo 4, Inciso 24, décimo párrafo, por un monto de un millón setecientos ochenta y nueve ochocientos sesenta colones (¢1.789.860), o el saldo que exista, destinados para “Reparación de la estructura de la iglesia católica de la Sabana, Boruca, Buenos Aires Puntarenas”,

A fin de que se utilice para mejoras varias a la cocina de la iglesia católica de la Sabana, distrito Boruca.

32. Se autoriza a la Municipalidad de Cartago para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley No 9791, código presupuestario 215 814 70104 280 2310 3120 201, por un monto de dos mil millones de colones (¢2.000.000.000), o el saldo que exista, destinados "Para proyecto para obras del parque subregional de los Diques de Cartago", a fin de que se distribuya de la siguiente manera:

 - Mil cien millones de colones (¢1.100.000.000) para Proyecto para Obras del Parque Subregional de los Diques de Cartago, Directriz 027-MS-MIVAH del 25/03/2008 y según los artículos No. 22, 23 y 24 del título iv de la ley No. 9635 "Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas" del 3 de diciembre de 2018.

 - Doscientos millones de colones (¢200.000.000) para Estudios de riesgo y manejo de cuenca del Río Reventado.

 - Setecientos millones de colones (¢700.000.000) para Proyecto desarrollo del Centro de Interpretación Agua Caliente de Cartago Municipalidad de Cartago

33. Se autoriza a la Municipalidad de Buenos Aires para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley No 9791, Articulo 8, Inciso 23, por un monto de siete millones ochocientos noventa y cuatro mil setenta y cuatro colones (¢7.894.074), o el saldo que exista, destinados para "Compra de terreno para extracción de material de tajo a favor de la Asociación de Desarrollo Integral Santa Rosa de Brunka", a fin de que se utilice para compra de terreno para usos varios de la Asociación de Desarrollo Integral Santa Rosa

34. Se autoriza a la Municipalidad de Buenos Aires para que varíe el destino de las siguientes partidas presupuestarias:

- Ley No 9341, Articulo 9, Inciso 2 por un monto de dos millones ciento setenta y ocho mil setecientos noventa y nueve colones (¢2.178.799), o el saldo que exista, destinados para "Compra de combustible para maquinaria municipal para mejoras al camino de acceso a la comunidad de Zapotal",

- Ley No 9711, Artículo 4, Inciso 17, por un monto de dos millones ciento setenta y ocho mil setecientos ochenta y nueve colones (¢2.178.799), o el saldo que exista, destinados para "Compra de equipo y utensilios de cocina para el salón comunal de El Socorro"

- Ley No 9514, código presupuestario 232 905 70104 770 001 2310 3120, por un monto de tres millones de colones (¢3.000.000), o el saldo que exista, destinados para "Reparación y mejoras para la cocina comunal de Santa Marta, distrito Brunka"

A fin de que se utilicen para mejoramiento a caminos varios en el distrito de Brunka.

35. Se autoriza a la Municipalidad de Buenos Aires para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley No 9341, código presupuestario 232 905 70104 224 280 2310 2151, por un monto de un millón trescientos cincuenta mil

colones (¢1.350.000), o el saldo que exista, destinados para “Mejoras al camino cordoncillo de Volcán, Código 603-118, distrito Volcán”, a fin de que se utilice para mejoras varias en las aulas de catequesis del templo católico de Volcán.

36. Se autoriza a la Municipalidad de Buenos Aires para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley No 9514, código presupuestario 232 905 70104 739 001 2310 2151, por un monto de novecientos treinta y un mil trescientos cuarenta y tres colones (¢931.343), o el saldo que exista, destinados para “Compra de piedra quebrada para el camino pavones, distrito Volcán”, a fin de que se utilice para compra de equipo de audio y mobiliario a favor de la iglesia cristiana Luz del Mundo ubicada en la urbanización Los Pinos de Volcán.

37. Se autoriza a la Municipalidad de Buenos Aires para que varíe el destino de las siguientes partidas presupuestarias:

- Ley No 9461, código presupuestario 232 905 70104 387 280 2310 3340, por un monto de dos millones de colones (¢2.000.000), o el saldo que exista, destinados “Para mejoras en el templo católico de Volcán”,
- Ley No 9604, Articulo 4, Inciso 12 por un monto de treinta y seis millones doscientos cincuenta y seis mil doscientos siete colones (¢36.256.207), o el saldo que exista, destinados para “Arreglo y compra de combustible para el camino código 603023”,
- Ley No 9461, código presupuestario 232 905 70104 388 280 2310 3340 por un monto de dos millones de colones (¢2.000.000), o el saldo que exista, destinados para “Compra materiales de menaje y malla perimetral para la casa cural de volcán”

A fin de que se utilicen para compra de alfombra y mobiliario para el templo católico de Volcán.

38. Se autoriza a la Municipalidad de Buenos Aires para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley No 9461, código presupuestario 232 905 70104 389 280 2310 3340 por un monto de dos millones trescientos treinta y seis mil noventa y siete colones (¢2.336.097), o el saldo que exista, destinados para “Compra materiales para construcción de bodega para debido uso de la iglesia”, a fin de que se utilice para compra de materiales para la construcción de bodega para el debido uso de la iglesia católica de Volcán.

39. Se autoriza a la Municipalidad de Vázquez de Coronado para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley No 9166, código presupuestario 203-044 70104 280 2310 3310 691, por un monto de sesenta y cinco millones de colones (¢65.000.000), o el saldo que exista, destinados para “Construcción de gradería estadio municipal San Isidro Labrador”, a fin de que se utilicen para obras de infraestructura general del estadio municipal el Labrador.

40. Se autoriza a la Municipalidad de Perez Zeledón para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley No 9791, código presupuestario 232 900 70104 717 280 2310 3120, por un monto de un millón ochocientos mil colones

(¢1.800.000), o el saldo que exista, destinados para “Proyecto para construcción completa de batería sanitaria en el salón comunal de la comunidad de Ojo de Agua, distrito San Isidro”, a fin de que se destine a mejoras del salón comunal de Ojo de Agua.

41. Se autoriza a la Municipalidad de Poás para que varíe el destino de los saldos de las siguientes partidas específicas:

- Ley Nº 8050, código presupuestario 130 902 730 523 1 242 27, por un monto de ochocientos mil colones (¢800.000), o el saldo que exista, destinada para “Compra de terreno para salón multiuso en Guatuza, distrito San Rafael”.
- Ley Nº 8180, código presupuestario 130 902 730 589 27 242 27, por un monto de ochocientos mil colones (¢800.000), o el saldo que exista, destinada “Compra de terreno, salón multiuso, Guatuza, distrito San Rafael de Poás”.

A fin de que se utilicen para contratación de operarios de construcción para obra pública en el distrito de San Rafael de Poás.

42. Se autoriza a la Municipalidad de Tarrazú para que varíe el destino de las siguientes partidas presupuestarias:

- Ley No 9604, Articulo 4, Inciso 19, por un monto de un millón ochocientos trece mil doscientos treinta y ocho colones (¢1.813.238), o el saldo que exista, destinados para “Contratación de maquinaria a utilizar en el mismo camino de cerro Nara, distrito San Lorenzo”,

- Ley No 9604, Articulo 4, Inciso 20, por un monto de cuatro millones quinientos mil colones (¢4.500.000), o el saldo que exista, destinados para “Construcción de malla en cancha multiusos en San Lorenzo de Tarrazú”,

A fin de que se utilicen para la tercera etapa del proyecto de aula de aprendizaje en la comunidad de San Lorenzo.

43. Se autoriza a la Municipalidad de Tarrazú para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley No 9604, Articulo 4, Inciso 20 por un monto de cuatro millones quinientos mil colones (¢4.500.000), o el saldo que exista, destinados para “Construcción de rampa en el salón comunal de San Lorenzo de Tarrazú”, a fin de que se utilice para segunda etapa salón comunal en la comunidad de Quebrada Arroyo, San Lorenzo de Tarrazú.

44. Se autoriza a la Municipalidad de Tarrazú para que varíe el destino de las siguientes partidas presupuestarias:

- Ley No 9411, código presupuestario 232 900 70104 247 280 2310 3120 por un monto de novecientos mil colones (¢900.000), o el saldo que exista, destinados para “Mejoras al salón comunal de San Bernardo, distrito San Lorenzo”,

- Ley No 9411, código presupuestario 232 900 70104 248 280 2310 3120 por un monto de novecientos mil colones (¢900.000), o el saldo que exista, destinados para “Mejoras al salón comunal de la Esperanza, distrito San Lorenzo”,

A fin de que se utilicen para la segunda etapa malla plaza de deportes Zapotal de San Lorenzo de Tarrazú.

45. Se autoriza a la Municipalidad de Tarrazú para que varíe el destino de las siguientes partidas presupuestarias:

- Ley No 9103, código presupuestario 232 900 60104 702 001 1310 3120, por un monto de dos millones setecientos mil colones (¢2.700.000), o el saldo que exista, destinados para “Mejoras al salón comunal San Francisco, distrito San Carlos”,
- Ley No 9289, código presupuestario 232 900 70104 255 280 2310 3120, por un monto de dos millones quinientos veinte mil colones (¢2.520.000), o el saldo que exista, destinados para “Mejoras salón comunal San Francisco, segunda etapa, distrito San Carlos”
- Ley No 9341, código presupuestario 232 900 70104 262 280 2310 3120, por un monto de un millón ochocientos mil colones (¢1.800.000), o el saldo que exista, destinados para “Mejoras salón comunal de San Francisco de San Carlos de Tarrazú, tercera etapa, distrito San Carlos”

A fin de que se destinen a la plaza de deportes de San Francisco de San Carlos de Tarrazú (colocación de malla y reconstrucción de vestidores).

46. Se autoriza a la Municipalidad de Upala para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley No 9514, código presupuestario 232 901 70104 455 280 2310 3310, por un monto de un millón doscientos dos mil cuatrocientos cuatro colones (¢1.202.404), o el saldo que exista, destinados para “Mejoras al parque de Moreno Cañas, distrito Upala”, a fin de que se utilice para compra de equipo para la cocina comunal de Moreno Cañas.

47. Se autoriza a la Municipalidad de Upala para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley No 9514, código presupuestario 232 901 70104 485 280 2310 3120, por un monto de un millón seiscientos siete mil quinientos veinte dos colones (¢1.607.522), o el saldo que exista, destinados para “Legalización de terreno de cementerio de Montecristo, distrito Yolillal”, a fin de que se utilice para mejoras en el Ebais de San Isidro de Yolillal.

48. Se autoriza a la Municipalidad de Upala para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley No 9411, código presupuestario 232 901 70104 343 280 2310 3120, por un monto de novecientos mil colones (¢900.000), o el saldo que exista, destinados “Para mejoras a la infraestructura del cementerio de Dos Ríos, distrito Dos Ríos”, a fin de que se utilice para mejoras en la infraestructura de la plaza de Dos Ríos.

49. Se autoriza a la Municipalidad de Upala para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley No 9411, código presupuestario 232 901 70104 338 280 2310 3110, por un monto de novecientos mil colones (¢900.000), o el saldo que exista, destinados “Legalización de terrenos de salón comunal y plaza de deportes de La América, distrito Dos Ríos”, a fin de que se utilice para mejoras en la infraestructura del Ebais de Brasilia.

50. Se autoriza a la Municipalidad de Upala para que varíe el destino de las siguientes partidas presupuestarias:

- Ley No 9514, código presupuestario 232 901 70104 476 280 2310 3120, por un monto de novecientos mil colones (¢900.000), o el saldo que exista, destinados para “Mejoras en infraestructura del salón comunal de Brasilia, distrito Dos Ríos”,

- Ley No 9514, código presupuestario 232 901 70104 478 280 2310 3120, por un monto de novecientos mil colones (¢900.000), o el saldo que exista, destinados para “Mejoras en infraestructura del salón comunal de La América de Dos Ríos, distrito Dos Ríos”

A fin de que se utilicen para mejoras en la infraestructura del salón comunal de El Gavilán.

51. Se autoriza a la Municipalidad de Upala para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley No 9411, código presupuestario 232 901 70104 323 280 2310 3120, por un monto de un millón ochocientos mil colones (¢1.800.000), o el saldo que exista, destinados “Compra de terreno para cementerio de los Ledezma, distrito San Jose”, a fin de que se utilice para mejoras en caminos de los Ledesma de San José de Upala.

52. Se autoriza a la Municipalidad de Upala para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley No 9514, código presupuestario 232 901 70104 465 280 2310 3310, por un monto de un millón ochocientos treinta y siete mil ochocientos cincuenta y ocho colones (¢1.837.858), o el saldo que exista, destinados para “Construcción de enmallado perimetral en la plaza de deportes de la Victoria, distrito San Jose”, a fin de que se utilice para mejoras en el salón comunal de la Victoria de San José de Upala.

53. Se autoriza a la Municipalidad de Upala para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley No 9411, código presupuestario 232 901 70104 328 280 2310 3120, por un monto de dos millones setecientos mil colones (¢2.700.000), o el saldo que exista, destinados para “Legalizar el terreno del cementerio de la Asociación de Desarrollo Los Ángeles de Moreno Cañas, distrito San Jose”, a fin de que se utilice para construcción primera etapa de cocina comunal de Los Ángeles de San José de Upala.

54. Se autoriza a la Municipalidad de Upala para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley No 9411, código presupuestario 232 901 70104 324 280 2310 3110, por un monto de un millón trescientos cincuenta mil colones (¢1.350.000), o el saldo que exista, destinados a “Legalizar el terreno en San Bosco, distrito San Jose”, a fin de que se utilice para mejoras en el camino de San Bosco.

55. Se autoriza a la Municipalidad de Upala para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley No 9411, código presupuestario 232 901 70104 321 280 2310 3310, por un monto de tres millones setecientos diez mil doscientos setenta y dos colones (¢3.710.272), o el saldo que exista, destinados para “Mejoras en la cocina de la plaza de futbol de San Isidro, distrito Aguas Claras”, a fin de que se utilice para construcción de oficina para la Asociación de Desarrollo Integral de San Isidro de Aguas Claras.

56. Se autoriza a la Municipalidad de Upala para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley No 9019, código presupuestario 232 901 70104 500 001 2310 3411, por un monto cuatro millones cincuenta mil colones (¢4.050.000), o el saldo que exista, destinados para “Construcción de un aula kínder en la escuela de Brasilia, distrito Dos Ríos”, a fin de que se utilice para construcción de capilla de cementerio de Brasilia.

57. Se autoriza a la Municipalidad de Escazú para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley No 9289, código presupuestario 232 900 70104 216 280 2310 3410, por un monto tres millones setenta y un mil quinientos treinta y dos colones (¢3.071.532), o el saldo que exista, destinados para “Cambio total de canoas en la escuela Barrio Corazón de Jesús (Aproximadamente 200 yardas entre el edificio principal y el anexo), Distrito Escazú”, a fin de que se utilice para pintura total de la escuela barrio Corazón de Jesús (instalaciones principales y anexos) .

58. Se autoriza a la Municipalidad de Aguirre para que varíe el destino de las siguientes partidas presupuestarias:
 - Ley No 9304, artículo 4, inciso 32, por un monto de siete millones doscientos mil colones (¢7.200.000), o el saldo que exista, destinados para “Compra de terreno para la construcción de tanques de almacenamiento de agua de la asada de Hatillo de Savegre”,
 - Ley No 9304, artículo 4, inciso 33, por un monto de diez millones setecientos cuarenta mil setecientos treinta y ocho colones (¢10.740.738), o el saldo que exista, destinados para “Compra de terreno para servidumbre de paso de acueducto de Hatillo, distrito Savegre”,

 A fin de que se utilicen para la compra de terreno para la construcción de infraestructura y equipamiento comunal en Hatillo y sean ejecutados por la Asociación de Desarrollo Integral de Hatillo.

59. Se autoriza a la Municipalidad de Curridabat para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley No 9514, Articulo 8, Inciso 9, por un monto de cien millones de colones (¢100.000.000), o el saldo que exista, destinados “Para consultorías técnicas y promoción de la demanda ciudadana para la ampliación de la autopista Florencio del Castillo y mejoras pertinentes en el sistema vial de Curridabat, que mitiguen los efectos del nivel de servicio de la pista”, a fin de que se utilice para proyecto diseño e implementación de infraestructura ciclística en el cantón.

60. Se autoriza a la Municipalidad de Curridabat para que varíe el destino de las siguientes partidas presupuestarias:

 - Ley No 8627, código presupuestario 203-049 70104 001 2310 3120 303, por un monto de once millones de colones (¢11.000.000), o el saldo que exista, destinados para “Mejoras en alcantarillado sanitario”

 - Ley No 7952, código presupuestario 130 900 730 801 1 242 26, por un monto de tres millones trescientos setenta y tres mil novecientos cincuenta y nueve

colones (¢3.373.959), o el saldo que exista, destinados para “Revisión y construcción de la red sanitaria del distrito Sánchez”

- Ley No 7952, código presupuestario 130 900 730 792 1 242 27, por un monto de un millón de colones (¢1.000.000), o el saldo que exista, destinados para “Mejoras salón comunal Las Rosas, distrito centro”,

A fin de que se utilicen para proyecto mejora de alcantarillado pluvial en Cipreses.

61. Se autoriza a la Municipalidad de Curridabat para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley No 9341, Articulo 9, Inciso 58, por un monto de setenta millones de colones (¢70.000.000), o el saldo que exista, destinados “para compra de mobiliario y equipo médico para un local destinado a albergar el Ebáis del distrito Tirrases, una vez finalizada su construcción”, a fin de que se utilice para construcción, acondicionamiento y equipamiento para el local destinado a albergar el Ebáis del distrito de Tirrases.

Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial la Gaceta.